



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 7 JUN 2022	
Recibido.....	1142.....Hs.
Exp. N°.....	48124.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia de Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), arbitre las medidas necesarias para cumplir con el art. 4 bis de la Ley 10.887 (incorporado por la Ley 13.010), que dispone la descontaminación, compactación y disposición de vehículos automotores secuestrados en causas penales.

ROSANA BELLATTI



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) es una entidad autárquica que se encuentra en la órbita de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos. Fue creada en el año 2016 por Ley N° 13.579.

Todos los bienes y efectos que son objeto de secuestro u otras medidas dispuestas en causas judiciales como consecuencia de delitos o contravenciones, son puestos a disposición de la citada Agencia. Los bienes y efectos o su producido tienen como objetivo primordial su utilidad social. Los mismos son de variada especie, por ejemplo autos, insumos informáticos, celulares, joyas, etc. El destino de cada uno será establecido por la misma Ley.

Los elementos de cocina y muebles en general, o vestimenta y demás bienes hogareños, pueden ser entregados a entidades de beneficencia. En el caso de vehículos, pueden ser entregados para que sean utilizados por la Policía, Institutos Penitenciarios, Educativos o Asistenciales del Estado Provincial; también pueden ser rematados, o bien, descontaminados y posteriormente compactados.

Ante la declaración de pandemia por el coronavirus, el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), luego Distanciamiento (DISPO) y todos los inconvenientes que acarreó para realizar trámites por parte de los ciudadanos a fin de recuperar bienes secuestrados, sumado a esto la gran cantidad de vehículos retenidos por violar la prohibición de circulación dispuesta por varios decretos nacionales, hizo que el parque automotor retenido o secuestrado creciera exponencialmente.

Hoy algunos depósitos, oficiales o no, cercados perimetralmente o no, están desbordados en su capacidad. Esto acarrea innumerables inconvenientes, tanto al Estado provincial como a los ciudadanos. Por un lado, se priva a la Provincia del beneficio económico por la venta de chata-



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

rra producto de la compactación; por otro lado, la acumulación de unidades a compactar favorece la proliferación de malezas, roedores, en algunas zonas también reptiles, se crea un ambiente propicio para el desguace clandestino y posterior venta de autopartes ya que la extensión de algunos depósitos y el aglomeramiento de unidades secuestradas hace imposible un control adecuado.

Ya en una situación de post-pandemia, donde se regularizó la atención al público en todas las oficinas estatales, donde ya no hay trabas para realizar los trámites necesarios para regularizar la documentación de los vehículos y donde el particular damnificado por una orden de secuestro puede resolver esa situación en cuestión de días, creemos necesario iniciar cuanto antes el proceso de descontaminación y compactación de unidades no reclamadas y/o en condiciones legales de ser compactadas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de comunicación.

ROSANA BELLATTI